

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0622 DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Indígena la Montaña.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño".*

integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redunda en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Awá.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño".*

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Nariño, mediante la Resolución No RZE-0915 del (04) de (diciembre) de (2018), focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que el día 10 de diciembre de 2018, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, orientada a

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Nariño

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.*

identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: Abandono, confinamiento, despojo, afectaciones ambientales, afectaciones a la autonomía y el gobierno propio, al uso y disfrute del territorio, la seguridad alimentaria, afectaciones a la cacería, pesca y recolección y la relación espiritual con el territorio, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena el 27 de agosto de 2025 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Nariño, mediante la Resolución No RGE- 0621 del 10 de septiembre de 2025.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo el 10 de agosto de 2018.

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el 27 de agosto de 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la directora

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, con una extensión de 4.788 ha + 0037 m²

El territorio que se inscribe cuenta con **FMI:** 442-25074 y código/cédula catastral 52-356-00-03- 00-00-0012- 0001-0-00-00- 0000 se ubica en los siguientes límites:

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Coordenadas Globo uno (1.) Territorio colectivo del Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso

Globo uno (1)				
ID	Coordenadas planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1608937	4537352	0° 23' 39,258" N	77° 9' 8,045" W
2	1602820	4538523	0° 24' 14,930" N	77° 8' 43,049" W
3	1603614	4539251	0° 24' 40,732" N	77° 8' 19,563" W
4	1604063	4539581	0° 24' 55,337" N	77° 8' 8,918" W
5	1604058	4539766	0° 24' 55,183" N	77° 8' 2,965" W
6	1603819	4540491	0° 24' 47,434" N	77° 7' 39,533" W
7	1603687	4540816	0° 24' 43,135" N	77° 7' 29,068" W
8	1603521	4540796	0° 24' 37,749" N	77° 7' 29,702" W
9	1602939	4541043	0° 24' 18,835" N	77° 7' 21,721" W
10	1602249	4541469	0° 23' 56,419" N	77° 7' 7,956" W
11	1602013	4542054	0° 23' 48,766" N	77° 6' 49,072" W
12	1601766	4542098	0° 23' 40,743" N	77° 6' 47,627" W
13	1600697	4541347	0° 23' 5,995" N	77° 7' 11,867" W
14	1600501	4542171	0° 22' 59,634" N	77° 6' 45,277" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño".

15	1599361	4542108	0° 22' 22,575" N	77° 6' 47,286" W
16	1600235	4540018	0° 22' 50,960" N	77° 7' 54,751" W

Coordenadas Globo 2. Reserva indígena Cofán
Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso.

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2)				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1608932	4537358	0° 27' 33,539" N	77° 9' 20,762" W
2	1608744	4537571	0° 27' 27,443" N	77° 9' 13,892" W
3	1608617	4537992	0° 27' 23,316" N	77° 9' 0,316" W
4	1608589	4538275	0° 27' 22,397" N	77° 8' 51,179" W
5	1608494	4539214	0° 27' 19,349" N	77° 8' 20,856" W
6	1608047	4539197	0° 27' 4,810" N	77° 8' 21,379" W
7	1607847	4539045	0° 26' 58,302" N	77° 8' 26,312" W
8	1607734	4539078	0° 26' 54,643" N	77° 8' 25,220" W
9	1607790	4539319	0° 26' 56,452" N	77° 8' 17,468" W
10	1607656	4539326	0° 26' 52,103" N	77° 8' 17,227" W
11	1607489	4539183	0° 26' 46,684" N	77° 8' 21,832" W
12	1606898	4539329	0° 26' 27,457" N	77° 8' 17,108" W
13	1606829	4539253	0° 26' 25,235" N	77° 8' 19,572" W
14	1606593	4539361	0° 26' 17,572" N	77° 8' 16,071" W
15	1606645	4539445	0° 26' 19,257" N	77° 8' 13,352" W
16	1606689	4539529	0° 26' 20,669" N	77° 8' 10,648" W
17	1606684	4539553	0° 26' 20,507" N	77° 8' 9,865" W
18	1606614	4539588	0° 26' 18,255" N	77° 8' 8,749" W
19	1606634	4539687	0° 26' 18,888" N	77° 8' 5,537" W
20	1606726	4539641	0° 26' 21,888" N	77° 8' 7,037" W
21	1606705	4539576	0° 26' 21,191" N	77° 8' 9,128" W
22	1606704	4539549	0° 26' 21,162" N	77° 8' 9,995" W
23	1606879	4539480	0° 26' 26,872" N	77° 8' 12,222" W
24	1606899	4539569	0° 26' 27,492" N	77° 8' 9,381" W
25	1607068	4539503	0° 26' 33,005" N	77° 8' 11,504" W
26	1607109	4539585	0° 26' 34,338" N	77° 8' 8,851" W
27	1607265	4539529	0° 26' 39,408" N	77° 8' 10,674" W
28	1607261	4539460	0° 26' 39,276" N	77° 8' 12,907" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2)				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
29	1607370	4539450	0° 26' 42,825" N	77° 8' 13,215" W
30	1607400	4539508	0° 26' 43,788" N	77° 8' 11,337" W
31	1607441	4539502	0° 26' 45,118" N	77° 8' 11,532" W
32	1607793	4540044	0° 26' 56,568" N	77° 7' 54,056" W
33	1608206	4539958	0° 27' 9,977" N	77° 7' 56,825" W
34	1608331	4539957	0° 27' 14,046" N	77° 7' 56,862" W
35	1608356	4539943	0° 27' 14,865" N	77° 7' 57,290" W
36	1608385	4539929	0° 27' 15,800" N	77° 7' 57,779" W
37	1608410	4539939	0° 27' 16,619" N	77° 7' 57,455" W
38	1606098	4542528	0° 26' 1,526" N	77° 6' 33,820" W
39	1606096	4542721	0° 26' 1,453" N	77° 6' 27,584" W
39a	1605931,38	4543020,03	0° 25' 56,122" N	77° 6' 17,943" W
39b	1604628,32	4544687,43	0° 25' 13,802" N	77° 5' 24,092" W
40	1600501	4542171	0° 22' 59,634" N	77° 6' 45,277" W
41	1600697	4541347	0° 23' 5,995" N	77° 7' 11,867" W
42	1601766	4542098	0° 23' 40,743" N	77° 6' 47,627" W
43	1602013	4542054	0° 23' 48,766" N	77° 6' 49,072" W
44	1602249	4541469	0° 23' 56,419" N	77° 7' 7,956" W
45	1602939	4541043	0° 24' 18,835" N	77° 7' 21,721" W
46	1603521	4540796	0° 24' 37,749" N	77° 7' 29,702" W
47	1603687	4540816	0° 24' 43,135" N	77° 7' 29,068" W
48	1603819	4540491	0° 24' 47,434" N	77° 7' 39,533" W
49	1604058	4539766	0° 24' 55,183" N	77° 8' 2,965" W
50	1604063	4539581	0° 24' 55,337" N	77° 8' 8,918" W
51	1603614	4539251	0° 24' 40,732" N	77° 8' 19,563" W
52	1602820	4538523	0° 24' 14,930" N	77° 8' 43,049" W
53	1601723	4537749	0° 23' 39,258" N	77° 9' 8,045" W
54	1604049	4536709	0° 24' 54,828" N	77° 9' 41,636" W
55	1604063	4536817	0° 24' 55,294" N	77° 9' 38,138" W
56	1603969	4536827	0° 24' 52,254" N	77° 9' 37,825" W
57	1603966	4536955	0° 24' 52,150" N	77° 9' 33,710" W
58	1604148	4537580	0° 24' 58,074" N	77° 9' 13,540" W
59	1604304	4537571	0° 25' 3,151" N	77° 9' 13,824" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2)				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
60	1604330	4537394	0° 25' 3,987" N	77° 9' 19,539" W
61	1604256	4536798	0° 25' 1,552" N	77° 9' 38,755" W
62	1604351	4536801	0° 25' 4,669" N	77° 9' 38,670" W
63	1604335	4536907	0° 25' 4,126" N	77° 9' 35,265" W
64	1604552	4536886	0° 25' 11,190" N	77° 9' 35,928" W
65	1604564	4536746	0° 25' 11,587" N	77° 9' 40,440" W
66	1604384	4536733	0° 25' 5,741" N	77° 9' 40,869" W
67	1604412	4536637	0° 25' 6,646" N	77° 9' 43,979" W
68	1605079	4536517	0° 25' 28,316" N	77° 9' 47,861" W
69	1604921	4536863	0° 25' 23,179" N	77° 9' 36,696" W
70	1604985	4536892	0° 25' 25,258" N	77° 9' 35,737" W
71	1604946	4536903	0° 25' 23,983" N	77° 9' 35,394" W
72	1604997	4536952	0° 25' 25,637" N	77° 9' 33,803" W
73	1605035	4536906	0° 25' 26,873" N	77° 9' 35,295" W
74	1605214	4536982	0° 25' 32,689" N	77° 9' 32,846" W
75	1605235	4536910	0° 25' 33,382" N	77° 9' 35,163" W
76	1606257	4537129	0° 26' 6,606" N	77° 9' 28,131" W
77	1606204	4537717	0° 26' 4,889" N	77° 9' 9,150" W
78	1605968	4537900	0° 25' 57,223" N	77° 9' 3,214" W
79	1606022	4538086	0° 25' 58,966" N	77° 8' 57,227" W
80	1605430	4538258	0° 25' 39,736" N	77° 8' 51,644" W
81	1605423	4538367	0° 25' 39,527" N	77° 8' 48,127" W
82	1605395	4538376	0° 25' 38,619" N	77° 8' 47,865" W
83	1605416	4538454	0° 25' 39,308" N	77° 8' 45,332" W
84	1606081	4538202	0° 26' 0,891" N	77° 8' 53,465" W
85	1606187	4538558	0° 26' 4,336" N	77° 8' 41,988" W
86	1606408	4538574	0° 26' 11,531" N	77° 8' 41,482" W
87	1606607	4537349	0° 26' 17,982" N	77° 9' 21,030" W

Fuente: UAEGRTD 2025, con base en información ANT, IGAC y Comunidad de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso.

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño".

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 34 Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia interna Globo 34 Resguardo Indígena Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
92	1608151	4540032	0° 27' 8,188" N	77° 7' 54,436" W
93	1608163	4540058	0° 27' 8,607" N	77° 7' 53,610" W
94	1608149	4540062	0° 27' 8,132" N	77° 7' 53,467" W
95	1608137	4540039	0° 27' 7,752" N	77° 7' 54,218" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025.

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 35. Resguardo Indígena Rumiyaco.

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 40 Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia interna Globo 34. Resguardo Indígena Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
96	1607037	4539784	0° 26' 31,988" N	77° 8' 2,436" W
97	1607027	4539874	0° 26' 31,688" N	77° 7' 59,534" W
98	1606803	4540004	0° 26' 24,387" N	77° 7' 55,335" W
99	1606757	4539920	0° 26' 22,888" N	77° 7' 58,036" W

Fuente: UAEGRTD 2025 con base en información ANT 2025

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 25 Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2). Colindancia interna Globo25. Resguardo Indígena Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
114	1605222	4537747	0° 25' 32,987" N	77° 9' 8,139" W
115	1605151	4538501	0° 25' 30,679" N	77° 8' 43,826" W
116	1604853	4538708	0° 25' 20,987" N	77° 8' 37,109" W
117	1604912	4538350	0° 25' 22,906" N	77° 8' 48,684" W
118	1604851	4537925	0° 25' 20,910" N	77° 9' 2,413" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 26. Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia Globo 26 Resguardo Indígena Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
108	4537217	1605232	0° 25' 33,285" N	77° 9' 25,272" W
109	4537577	1605235	0° 25' 33,387" N	77° 9' 13,639" W
110	4537696	1604893	0° 25' 22,278" N	77° 9' 9,787" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

111	4537341	1604927	0° 25' 23,398" N	77° 9' 21,249" W
112	4537351	1605075	0° 25' 28,204" N	77° 9' 20,945" W
113	4537208	1605114	0° 25' 29,445" N	77° 9' 25,565" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025.

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso, Globo 24. Resguardo Indígena Rumiayaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia interna Globo 24. Resguardo Indígena Rumiayaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
123	1603752	4536876	0° 24' 45,187" N	77° 9' 36,240" W
124	1603758	4536882	0° 24' 45,387" N	77° 9' 36,040" W
125	1603730	4536879	0° 24' 44,487" N	77° 9' 36,140" W
126	1603739	4536876	0° 24' 44,774" N	77° 9' 36,236" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”.

Coordenadas Globo 2. Territorio colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso. Globo 56. Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia interna Globo 56 Resguardo Indígena Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
119	1604567	4537697	0° 25' 11,687" N	77° 9' 9,739" W
120	1604564	4537790	0° 25' 11,587" N	77° 9' 6,739" W
121	1604339	4537766	0° 25' 4,287" N	77° 9' 7,539" W
122	1604370	4537673	0° 25' 5,287" N	77° 9' 10,539" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025.

Coordenadas Globo 2. Territorio Colectivo Pueblo Cofán de Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso. Globo 38. Resguardo Indígena Rumiyaco

Cuadro de Coordenadas Globo dos (2) colindancia interna Globo 38 R.I Rumiyaco				
ID	Coordenadas Planas ORIGEN ÚNICO NACIONAL		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
127	1604000	4539033	0° 24' 53,302" N	77° 8' 26,611" W
128	1603905	4539132	0° 24' 50,196" N	77° 8' 23,405" W
129	1603954	4539192	0° 24' 51,786" N	77° 8' 21,477" W
130	1603859	4539259	0° 24' 48,719" N	77° 8' 19,304" W
131	1603821	4539209	0° 24' 47,461" N	77° 8' 20,930" W
132	1603940	4538975	0° 24' 51,320" N	77° 8' 28,494" W

Fuente: UAEGRTD con base en información ANT 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 0622 de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 0622 de 2025: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1048464 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño".

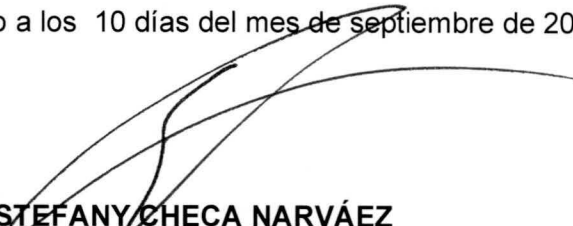
SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las autoridades propias del territorio colectivo del Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso, perteneciente al pueblo Cofán, ubicado en jurisdicción del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

TERCERO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pasto a los 10 días del mes de septiembre de 2025.


MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas- Líder Étnico D.T. Nariño y 

Revisó: María Ximena Pantoja – Profesional Especializado Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE - UAEGRTD

Aprobó: Saday Rosado Zapata Líder de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE – UAEGRTD

ID 1048464

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Nariño